

COMUNICADO-ONCAE-034-2021

Derogación de la Circular ONCAE-05-2019

A todos los órganos de la Administración Pública Centralizada, y Descentralizada, El Poder Legislativo, El Poder Judicial, El Tribunal Superior de Cuentas, El Ministerio Público, La Procuraduría General de la República, El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, las Alcaldías Municipales y cualquier otro organismo estatal que se financie total o parcialmente con fondos públicos y todos los proveedores del Estado.

COMUNICA

Que de conformidad a lo establecido en los Artículo 31 y 34 de la Ley de contratación del Estado y el 43 de su Reglamento la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado debe diseñar y poner en ejecución sistemas de registro informático para procurar la Información requerida en los procesos de contratación y adquisiciones, asimismo, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones llevará un registro centralizado en el que se inscribirán los interesados en la adjudicación de contratos con los organismos estatales; con el propósito de acreditarse por cada interesado su existencia y representación legal, nacionalidad, su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional. Por lo que esta oficina normativa hace saber lo siguiente:

PRIMERO: Se deroga la Circular ONCAE-05-2019 emitida por esta Oficina Normativa.

SEGUNDO: Los interesados en Registrarse como Proveedor del Estado y que su rubro sea Distribución o Generación de Energía Eléctrica o demás rubros afines a esta, deberán presentar junto al expediente, la Constancia de estar inscrito como proveedores en este rubro, extendida por la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) de acuerdo en lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica.

OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

ONCAE

Tegucigalpa M.D.C. 01 de diciembre del año 2021